

**RESOLUCIÓN 23/2018 DE 21 DE FEBRERO DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS EMPRESARIALES O IDEAS DE NEGOCIO INNOVADORAS DIRIGIDAS A ALUMNOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía convocó, por Resolución Rectoral, becas para para orientar los Trabajos de Fin de Máster de los Estudios de Posgrado al diseño de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras para el curso académico 2016/17.

Considerando que, en la resolución antes mencionada, se establece que el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles beneficiarios, se llevaría a cabo por la Comisión de Selección de Candidatos creada a estos efectos por esta universidad.

Considerando que, dicha Comisión dictó Propuesta Provisional de Adjudicación de las ayudas convocadas y no se presentaron alegaciones a dicha Propuesta Provisional.

**ESTE RECTORADO**, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Selección de Candidatos, ha resuelto:

**Primero:** conceder las ayudas a los solicitantes, en las modalidades que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, en sus distintas fases.

**Segundo:** Excluir a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, de esta Resolución por las causas que se indican.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Rectorado de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre).

EL RECTOR



Fdo.: José Sánchez Maldonado

Anexo I  
AYUDAS CONCEDIDAS

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
RAMÍREZ SÁNCHEZ	FRANCESCA	1716945900
TERÁN GARZÓN	DENNIS DAVID	1714039235

Los solicitantes propuestos para la concesión de la beca recibirán el importe correspondiente al 90% de las tasas académicas satisfechas y correspondientes al Programa de Posgrado en el que se matricularon.

Anexo II

SOLICITUDES EXCLUIDAS POR NO HABER CUMPLIDO EL REQUISITO DE PRESENTAR LA MEMORIA  
ESPECIFICADA EN TIEMPO Y FORMA

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
DÍAZ SORIANO	CARMEN	44215808X